

**ASPECTOS ÉTICO-MORALES DEL DERECHO,
LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA**

Nelson C. DELLAFERRERA

Si las palabras que voy a pronunciar se ubicaran en el marco, no del derecho, sino más bien en el tránsito de un imaginario camino espiritual -que en el fondo es lo que da sentido a toda la ética-, más que como disciplina, como praxis, nosotros y la sociedad entera podríamos escuchar aquellas palabras de la Santa Escritura: «*Tres días después hubo una boda en Caná de Galilea, en la que se hallaba la madre de Jesús. Fue invitado también a la boda Jesús con sus discípulos. Y como faltase el vino, dijo a Jesús su madre: no tienen vino*»¹.

Si escucháramos que, también hoy, se nos repiten las mismas palabras: «No tienen vino», y con un corazón limpio pudiéramos decir con el poeta:

*«Sí, Madre, ¡Ya no nos queda vino!
No tienen alegría nuestros amores
ni gracia nuestra fortuna,
ni a nuestras fiestas les queda fe»*².

1. Ya no tenemos fe. Hemos abandonado a Dios y hemos cedido a la seducción de las filosofías del egoísmo o del placer, o a las de la desesperanza y de la nada, y lo que es peor, al ateísmo, fenómeno de cansancio y de vejez, casi no afirmamos nuestra fe en la vida y en lo que da sentido a la vida, la certeza de la existencia de un Dios justo y bueno³.

2. Casi no valoramos la prudencia, virtud capital para todo el orden moral, por ser el alma, la forma, la madre, la maestra, la directora y moderadora de todas las demás virtudes morales. Sin ella no hay vida moral posible, ni en el derecho, ni en la política, ni en la vida económica de una sociedad⁴.

3. Hemos pospuesto *sine die* la virtud de la templanza, que equivale a la moderación. Tanto la literatura latina, bajo el nombre de temperantía, como la griega con el término *sofrosine*, hacen referencia a cierto equilibrio y mesura en los actos humanos.

De ahí que la honestidad, tantas veces reclamada en la vida de la República, se haya desdibujado, hasta casi desaparecer, en nuestros días. Santo Tomás dice que la «*honestidad es cierta hermosura espiritual. Hermoso y torpe son términos antagónicos que mutuamente se dan luz. Por eso la honestidad parece reducirse con especial motivo a la templanza que refrena lo que hay en el hombre de más bajo y torpe*»⁵. Precisamente, la ausencia de esta virtud en el quehacer jurídico-político-económico, ha provocado la crisis y el descenso moral que todos padecemos.

4. La justicia ha sido postergada, mellada y vilipendiada, y con ella la capacidad de decir la verdad. La veracidad es una parte de la justicia y es absolutamente necesaria en la vida social. Sin veracidad, los pilares de la vida jurídica, política y económica, se ensombrecen primero y desaparecen después⁶.

Con frecuencia hemos olvidado que las ciencias jurídicas positivas tienen por campo propio y único también el estudio de todas las formas concretas y determinadas del derecho y de todas las relaciones de justicia.

Ahora bien, para que estas disciplinas jurídicas no proporcionen sólo un conocimiento experimental o mera pericia jurídica -propia de jurisperitos-, sino se organicen en verdadera ciencia jurídica, rama del saber subalternada a la ética, deben indagar las fuentes del derecho histórico y de todas las leyes humanas en los fundamentos jurídico-naturales de la filosofía moral y en los presupuestos morales de las relaciones de justicia ⁷.

5. También hemos minusvalorado la fortaleza, y no podía ser de otro modo, porque la gloria de la fortaleza depende de la justicia, y si la justicia ha sido opacada, la fortaleza pierde necesariamente su valor a los ojos de la comunidad. Por lo cual, dice San Ambrosio, que la fortaleza sin la justicia es materia de iniquidad, ya que cuanto más poderosa, más pronta está a oprimir al inferior ⁸.

Cuestionada la fortaleza, comenzamos a carecer de magnanimidad, es decir, de aquel ánimo grande y dilatado a las grandes cosas que son indispensables para el bien de la comunidad. Cuando falta la magnanimidad se oscurece el honor y la virtud deja de ser valorada y premiada.

Sin fortaleza no hay paciencia ni perseverancia. Ellas nos permiten mantenernos constantes en la obra buena emprendida, sin desfallecer en la persecución del bien. Sin ellas desaparece la firmeza de la razón y de la voluntad, y el individuo y la sociedad se tornan volubles en sus realizaciones.

6. Si estos presupuestos son aceptados, o al menos no rechazados, se puede comenzar a vislumbrar el mundo cultural que encierra tanto el derecho, como la política y la economía, y se podrá afirmar que ni la ciencia en general, ni el derecho, ni la política, ni la economía en particular pueden explicar la ética, pero deben someterse a ella.

«Para el hombre existir es convivir. Esto no es sólo un hecho que se puede observar, sino un deber y un derecho, porque la persona es esencialmente social» ⁹. Por esto, el hombre piensa, elabora y construye el derecho que regula las relaciones sociales y políticas y, al mismo tiempo, establece relaciones con el mundo material, porque la economía surge del mismo hecho social a la vez que de la situación del hombre en el cosmos como señor de éste.

La mejor tradición occidental, de vertiente cristiana y no cristiana, ha sostenido siempre que «*el hombre vive una vida verdaderamente humana gracias a la cultura*» ¹⁰. Ahora bien, es innegable que derecho, política y economía son como los pivotes fundamentales de la vida de relación entre los hombres y la naturaleza, y, por lo tanto, elementos insustituibles de la cultura.

7. Todos nosotros somos juristas, «*cultivadores de aquella ciencia noble entre todas que estudia, regula y aplica las normas sobre las que se fundan el orden y la paz, la justicia y la seguridad en la convivencia civil de los individuos, de las sociedades y de las naciones*» ¹¹.

A nosotros toca saber, al menos elementalmente, que el objeto mediato de la ciencia jurídica es Dios. Ulpiano, definía la jurisprudencia como «*divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia*» ¹². Esta definición asigna a la ciencia jurídica un nobilísimo objeto y la eleva a una altura superior a la de las demás ramas del saber humano. Sin este superior conocimiento de las cosas divinas, el panorama humano, el *humanarum rerum notitia*, queda privado del fundamento que supera todas las vicisitudes humanas en el tiempo y en el espacio y reposa en lo absoluto, en Dios ¹³.

También debemos conocer y poner en práctica aquello de que el objeto inmediato genérico del derecho es: el hombre. La naturaleza o esencia del derecho no puede derivarse sino de la naturaleza misma del hombre ¹⁴. Sin embargo, esta naturaleza no puede ser conocida sin su conexión con la causa trascendente.

El error del racionalismo moderno ha consistido en la pretensión de querer construir un sistema de los derechos humanos y la teoría general del derecho, considerando la naturaleza del hombre como un ente que existe por sí mismo, carente de toda referencia a un Ser Superior, de cuya voluntad creadora y

ordenadora dependa en la esencia y en la acción. *«Las cosas divinas y humanas, que según la definición de Ulpiano, forman el objeto más general de la jurisprudencia, están tan íntimamente unidas, que no se puede ignorar las primeras, sin perder al mismo tiempo la exacta valoración de las segundas»*¹⁵.

El sujeto de la ciencia jurídica es el hombre. En efecto, si el objeto de la investigación del jurista son las normas jurídicas, el sujeto al que éstas están destinadas es la persona humana que viene así a quedar en el campo de su competencia. Es siempre el hombre, en su parte superior racional, incluso en los supuestos de culpa y delito y si se es creyente, se trata de una naturaleza humana elevada al orden sobrenatural.

Desgraciadamente, la estrechez de nuestros conceptos del derecho bloquea nuestra visión, no sólo del derecho, sino de la filosofía, de la teología y de la historia.

El concepto que el hombre común tiene del derecho es el de *«una masa de reglas, procedimientos y técnicas legislativos, administrativos y judiciales, vigentes en un país determinado»*¹⁶. Es una visión pobre y limitada a un pasado reciente y a un país en particular. Esta visión debe ser superada.

8. La animación del orden temporal exige la participación de todos en la vida política, es decir, en la multiforme y variada acción económica, social, legislativa, administrativa y cultural, destinada a promover orgánica e institucionalmente el bien común.

Todos y cada uno tiene el derecho y el deber de participar en la política, si bien con diversidad y complementariedad de formas, niveles, tareas y responsabilidades.

Es negativa y, generalmente injusta, la acusación de arribismo, de idolatría del poder, de egoísmo y corrupción que con frecuencia se dirige contra los hombres del gobierno, del parlamento, de la clase dominante, del partido político, como la no menos difundida opinión de que la política es un lugar de necesario peligro moral. Nada de esto justifica la ausencia o el escepticismo en relación con la cosa pública¹⁷.

Desde la ética y la moral hay que afirmar que es perfectamente conforme a la naturaleza humana que se constituyan estructuras político-jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna, y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y activamente en el gobierno de la cosa pública. Se ha de alabar siempre el trabajo de quienes, al servicio del hombre, se consagran al bien de la República y aceptan el peso de las correspondientes responsabilidades¹⁸.

Ahora bien, la comunidad política existe en orden al bien común, como bien de todos los hombres y de todo hombre. Esta política para la persona y para la sociedad se realiza en la defensa y promoción de la justicia.

Esta entrega al bien común, supone el espíritu de servicio, que unido a la necesaria competencia y eficiencia, hace transparente la actividad de los hombres políticos, como con justicia exige la gente. Desde el punto de vista ético y moral se ha de luchar abierta y denodadamente para superar ciertas tentaciones, como el recurso a la deslealtad y a la mentira, el despilfarro de la hacienda pública para que redunde en provecho de unos pocos y con intención de crear una masa de gente dependiente o clientelismo político, el uso de medios equívocos para conquistar, mantener y aumentar el poder a cualquier precio¹⁹.

9. *«La cuestión económica es una de las que provoca más antagonismos, disputas y guerras entre los pueblos y suscita disturbios y malestar entre las diversas capas sociales de un Estado. Sin embargo, sería erróneo y superficial interpretar que la económica es la única estructura determinante de la historia y la cultura»*²⁰.

Desde una visión ético-moral se debe advertir que la economía debe estar al servicio del hombre, *«porque el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social»* ²¹.

Por consiguiente, la mera acumulación de bienes y servicios, incluso en favor de una mayoría, no basta para proporcionar la felicidad humana. Ni la disponibilidad de múltiples beneficios reales, aportados por la ciencia y la técnica, incluida la informática, traen consigo la liberación de cualquier forma de esclavitud. La experiencia demuestra que toda esta considerable masa de recursos y potencialidades, cuando no está regida por un objetivo moral y por una orientación dirigida al bien del género humano, se vuelve contra el hombre para oprimirlo ²².

Todos somos conscientes de los tristes efectos de esta ciega sumisión al mero consumo; en primer término, es una forma de materialismo craso, y al mismo tiempo una radical insatisfacción, porque mientras más se posee más se desea, mientras las aspiraciones más profundas quedan sin satisfacer, y quizás incluso sofocadas ²³.

Una de las mayores injusticias del mundo contemporáneo consiste en que son relativamente pocos los que poseen mucho, y muchos los que no poseen casi nada. Es la injusticia de la mala distribución de los bienes y servicios destinados originariamente a todos.

El mal no consiste en el «tener» como tal, sino en el poseer que no respeta la calidad y la ordenada jerarquía de los bienes que se tienen. Calidad y jerarquía que se derivan de la subordinación de los bienes y de su disponibilidad al «ser» del hombre y a su verdadera vocación ²⁴.

Es necesario que el desarrollo económico permanezca bajo el control del hombre. No debe quedar en manos de unos pocos o de grupos económicamente poderosos en exceso, ni tampoco en manos de una sola comunidad política o de ciertas naciones más poderosas.

Un verdadero desarrollo económico que fuera digno del hombre debería respetar y promover siempre los derechos humanos, personales y sociales. Un desarrollo que fuera solamente económico subordina fácilmente la persona humana y sus necesidades más profundas a las exigencias de la planificación económica o de la ganancia exclusiva.

Finalmente, el desarrollo económico debe respetar la naturaleza. Hay que tomar conciencia de que no se pueden utilizar impunemente las diversas categorías de seres, vivos o inanimados, según las propias exigencias económicas.

Asimismo, hay que convencerse de la limitación de los recursos naturales. Tampoco puede dejar de considerarse la calidad de vida, que no raras veces es puesta en peligro por los efectos directos o indirectos de la industrialización, como puede ser la contaminación del ambiente que tantos daños provoca a la salud del hombre.

El desarrollo económico, así como la voluntad de planificación que lo dirige, el uso de los recursos y el modo de utilizarlos no están exentos de respetar las exigencias morales. Se imponen límites en el uso de la naturaleza visible. El dominio confiado al hombre por el Creador no es un poder absoluto, ni se puede hablar de libertad de usar y abusar, o de disponer de las cosas como mejor parezca. La limitación impuesta por el mismo Creador desde el principio, y expresada simbólicamente con la prohibición de «comer del fruto del árbol» (Gén. 2, 16), muestra claramente, que ante la naturaleza visible estamos sometidos a leyes no sólo biológicas, sino también morales, cuya transgresión no queda impune ²⁵.

¡Ojalá!, todos, como la Virgen en Caná de Galilea, tuviéramos el don de la contemplación para advertir que no tenemos vino y que la alegría ha desaparecido de nuestros convites. Y todos, juristas, políticos y economistas fuéramos capaces de convertirnos en servidores fieles de los demás, poniendo todos nuestros talentos al servicio de la comunidad.

Octubre de 2003

- ¹ Juan, 2,1-12.
- ² TUROLDO, Davide M., «Non abbiamo più vino», *Laudario alla Vergine*, EDB, 1980, 74.
- ³ Confr. Concilio Vaticano II, Mensaje del Concilio a la Humanidad, N° 4.
- ⁴ Confr. S.TH, 2-2 q.47-56, *Introducción al Tratado de la Prudencia*, Madrid, BAC, t. 8, p. 4.
- ⁵ S.TH., 2-2 q.145 a.4.
- ⁶ Confr. S.TH, 2-2 q. 109 a. 1-4.
- ⁷ Confr. S.TH, 2-2 q. 57-79, *Introducción al Tratado de la Justicia*, Madrid, BAC, t. 8, 1956, p. 168.
- ⁸ Confr. S.TH, 2-2 q. 123 a. 12.
- ⁹ Conferencia Episcopal Argentina, *Iglesia y comunidad nacional*, Buenos Aires, 1981, n. 60.
- ¹⁰ *Genus humanum arte et ratione vivit* (S. Tomás, *Comentarios a Aristóteles: In libros posteriorum analyticorum expositio*, 1).
- ¹¹ Pío XII, Discurso al I Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, 6 de noviembre de 1949; en *Doctrina Pontificia. Documentos jurídicos*, edición preparada por José Luis Gutiérrez García, Madrid, BAC, 1960, p. 296.
- ¹² Instituta, 1.1 § 1.
- ¹³ Confr. Pío XII, Discurso al I Congreso ..., oc, ps. 297-298.
- ¹⁴ CICERÓN, M.T., *De Legibus*, 1.5.17. Traducción y notas de Alvaro D'ors, *Las leyes*, Madrid, 1953, ps. 64-67.
- ¹⁵ Pío XII, Discurso al I Congreso ... oc, ps. 298-299.
- ¹⁶ BERMAN, H.J., *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, México, 2001, p. 9.
- ¹⁷ Confr. Juan Pablo II, Exhortación apostólica *Christifideles laici*, 1988, Buenos Aires, Ediciones Paulinas, 1989, p. 122.
- ¹⁸ Confr. Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 75.
- ¹⁹ Confr. Juan Pablo II, *Christifideles laici* ... oc, p. 123.
- ²⁰ Conferencia Episcopal Argentina, *Iglesia y comunidad nacional* ... oc, n. 138.
- ²¹ Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 63.
- ²² Confr. Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis*, Buenos Aires, Edición Claretiana, 1988, n. 28.
- ²³ Confr. Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* ... oc, n. 28.
- ²⁴ Confr. Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* ... oc, n. 28.
- ²⁵ Confr. Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* ... oc, n. 34 *in fine*.